



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 006-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 12 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 505-2023-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 042-2023-EPE/FCS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 148-2023-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 260-2022-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 148-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 25 de agosto de 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022", presentado por las Bachilleres en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza, con el asesoramiento del Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza.

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 006-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 12 de enero de 2024

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 260-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 de diciembre de 2022, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022", presentado por las estudiantes de Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández (Accesitario).

Que, a través del Informe N° 042-2023-EPE/FCS-UNACH, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Enfermería, indica que las Bachilleres en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza han solicitado el cambio de un miembro y reconstituir el Jurado Evaluador para su Informe Final de Tesis, titulado: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022", en suplencia de la Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández designada mediante Resolución de Facultad N° 260-2022-FCCSS-UNACH/C, quien actualmente no tiene vínculo laboral con la UNACH; por lo que, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Dra. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y al Dr. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 505-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, para la reconstitución del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022", a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Facultad N° 260-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de diciembre de 2022, que designa como miembros del Jurado Evaluador al Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández (Accesitario), del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022".



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 006-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 12 de enero de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el Jurador Evaluador del Informe Final de Tesis: “Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Anibal Oblitas Gonzales ..... PRESIDENTE
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... MIEMBRO
- Dra. Luz Guisela Bustamante López..... MIEMBRO
- Dr. José Uberli Herrera Ortiz ..... ACCESITARIO

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
EPE.  
Jurado Evaluador.  
Tesisista.  
Archivo.